



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20497

12/08/2020

49652

AUTOR/A: REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que Correos gestiona y organiza sus recursos con la eficiencia que requiere el carácter público del servicio que realiza, ampliándolos o ajustándolos según las necesidades detectadas a fin de alcanzar los niveles de calidad requeridos para la prestación del Servicio Postal Universal.

En consecuencia, el personal necesario para garantizar la prestación de los servicios y la cobertura de vacaciones en todo el territorio, incluida la provincia de Jaén, se adecúa con al flujo de tráfico postal existente, manteniendo el mismo nivel de horarios de atención al público y garantizando la prestación del servicio de reparto y atención al público en todo el territorio, incluidas las zonas rurales.

Los puestos que atienden el servicio rural de atención al público se están sustituyendo durante todo el periodo vacacional, garantizándose que se mantenga el mismo nivel de servicio que durante el resto del año. No obstante, hay casos en los que la ausencia no ha podido preverse o programarse con anterioridad, como las bajas por enfermedad, aplicándose otras medidas organizativas para garantizar ese servicio de atención al público y el reparto de todos los envíos urgentes hasta que esa cobertura se hace efectiva.

Atendiendo a estos criterios, en el cuadro siguiente se indican los efectivos medios asignados a la provincia de Jaén en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020 (efectivos medios: trabajadores a jornada completa, imputándose de manera proporcional el resto de jornadas).



Mes	EFFECTIVOS MEDIOS
Mayo	526,49
Junio	540,93
Julio	607,00
Agosto (datos provisionales)	619,88

En cuanto al centro de trabajo, los trabajadores pueden prestar su servicio dentro del ámbito de influencia de la oficina de la que dependen cuando son contratados, debiendo atender la zona que según las necesidades del servicio se le encomiende, pero siempre dentro del ámbito local para el que son contratados.

Por último, en cuanto a la utilización de vehículos particulares, los trabajadores contratados para cubrir determinados servicios rurales tienen la obligación de aportar su propio vehículo, según se recoge en sus respectivos contratos, siéndoles compensado su uso mediante suplidos en nómina por aportación de vehículo y por kilometraje.

Madrid, 24 de septiembre de 2020